



RESOLUCIÓN N° 658

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”.

-1-

Asunción, 26 de agosto del 2024.

VISTO:

La Nota CT N° 021/24, con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 3566 de fecha 27 de mayo del 2024, presentada por la Coordinadora Técnica de la Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería; la Resolución SENAVE N° 881/19 de fecha 14 de noviembre de 2019; el Dictamen N° 806/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota CT N° 021/24, con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 3566 de fecha 27 de mayo del 2024, la Coordinación Técnica de la Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), solicita la exoneración del arancel para el análisis de semillas.

Que, dicha solicitud tiene como intención el análisis de semillas de “Cebolla de bulbo”, que una vez obtenidos los resultados, serán entregadas a productores asistidos por el MAG.

Que, el Departamento de Recaudaciones de la Dirección de Finanzas, por Nota N° 042 de fecha 31 de mayo del 2024, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución SENAVE N° 881/19, y en referencia a la solicitud presentada por la Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, informa sobre los montos relacionados a los importes de los servicios solicitados para exoneración, de la siguiente manera:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto	Cantidad	Monto total
367	Análisis de pureza de semillas NO BROZOZAS	Por muestra	Gs. 50.000	3	Gs. 150.000
377	Identificación de otras semillas en número	Por muestra	Gs. 28.625	3	Gs. 85.875
369	Análisis de Germinación	Por muestra	Gs. 46.947	3	Gs. 140.841
372	Determinación de contenido de humedad por estufa	Por muestra	Gs. 45.800	3	Gs. 137.400
TOTAL					

Que, por Resolución SENAVE N° 881/19 “Por la cual se actualizan conceptos y los montos a percibir por Prestación de Servicios por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y se abre la Resolución SENAVE N° 86/15 y sus modificatorias”, de fecha 14 de noviembre

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 658.-

"POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA".

-2-

2019, se actualizan los conceptos y los montos a percibir por prestación de servicios por el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", dispone:

Artículo 4°.- "*El SENAVE tendrá como misión apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad*".

Artículo 9°.- "*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: z) Fijar y percibir los montos por prestación de servicios*".

Artículo 13.- "*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) Actuar como ordenador de gastos; k) establecer los conceptos y montos a percibir por el SENAVE por la prestación de servicios, estimados en base a los precios de mercado; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*".

Que, por Providencia N° 1042/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 806/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde no existe impedimento legal para que la Máxima Autoridad Institucional emita una resolución exonerando del pago de los montos por prestación de servicio a la Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, correspondientes a los ítems N° 367, 369, 372 y 377.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXONERAR del pago de tasas por prestación de servicios del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a la



3 GUTAFIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 658.-

“POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE TASAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA”.

-3-

Dirección de Extensión Agraria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Concepto	Unidad de medida	Monto	Cantidad	Monto total
367	Análisis de pureza de semillas NO BROZOZAS	Por muestra	Gs. 50.000	03	Gs. 150.000
377	Identificación de otras semillas en número	Por muestra	Gs. 28.625	03	Gs. 85.875
369	Análisis de Germinación	Por muestra	Gs. 46.947	03	Gs. 140.841
372	Determinación de contenido de humedad por estufa	Por muestra	Gs. 45.800	03	Gs. 137.400
TOTAL					Gs. 514.116

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Miguel Caballero
Secretario General


ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mc/rp

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

